

# HACIA UN NUEVO ESPACIO AUDIOVISUAL

*Versión 2.0*

Documento elaborado por la MESAV  
Mesa Sectorial del Audiovisual Valenciano



Marzo de 2015

## CONTENIDO

<b>PREÁMBULO</b> .....	<b>3</b>
<b>1 POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL</b> .....	<b>6</b>
1.1 POLÍTICAS AUDIOVISUALES .....	6
1.2 LAS POLÍTICAS QUE LLEVARON A LA RUINA AL SECTOR AUDIOVISUAL VALENCIANO .....	7
1.3 MEDIDAS NECESARIAS .....	9
1.3.1 <i>Legislativas</i> .....	9
1.3.2 <i>Régimen de ayudas públicas al sector audiovisual</i> .....	11
1.3.3 <i>Medidas de fomento y creación de empresas audiovisuales y creación de ocupación en el sector audiovisual</i> .....	13
<b>2 EL CONSEJO DEL AUDIOVISUAL VALENCIANO: UNA NECESIDAD URGENTE</b> .....	<b>16</b>
2.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN .....	17
2.2 PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN .....	18
2.3 COMPOSICIÓN .....	19
2.4 EL CONSEJO DEL AUDIOVISUAL: CONCLUSIONES .....	19
<b>3 CARACTERÍSTICAS DE LA NUEVA RADIOTELEVISIÓN PÚBLICA VALENCIANA. HACIA UN NUEVO MODELO DE GOBERNANZA</b> .....	<b>22</b>
3.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO .....	23
3.1.1 <i>La nueva RTV pública valenciana: un grupo transmedia de proximidad.</i> .....	27
3.1.2 <i>Contenidos de proximidad</i> .....	28
3.2 EL MODELO DE GESTIÓN .....	29
3.2.1 <i>Órganos de control externo</i> .....	30
3.2.2 <i>Órganos de control interno</i> .....	31
3.2.3 <i>El Mandato Marco</i> .....	34
3.3 LA NUEVA RTV PÚBLICA Y SU MODELO DE GOBERNANZA: CONCLUSIONES .....	35
<b>4 CONCLUSIONES</b> .....	<b>38</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>40</b>
<b>ANEXO 1: ANÁLISIS DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE RTVV</b> .....	<b>41</b>
A1.1 EL NUEVO MODELO TECNOLÓGICO .....	41
A1.2 LA RESURRECCIÓN TECNOLÓGICA DE RTVV .....	42
A1.3 LOS ÓRGANOS VITALES .....	43
A1.4 LA LIQUIDACIÓN DE RTVV A 31 DE MARZO DE 2015 .....	45
<b>ANEXO 2: EXTRACTO DE NORMAS DE REGULACIÓN DE LA ESTRUCTURA AUDIOVISUAL</b> .....	<b>48</b>
A2.1 ÁMBITO EUROPEO .....	48
A2.2 ÁMBITO ESTATAL .....	48
A2.3 ÁMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA .....	49
<b>ANEXO 3: COMPOSICIÓN DE LA MESAV · MARZO 2015</b> .....	<b>50</b>

# PREÁMBULO

## PREÁMBULO

El sector profesional del audiovisual valenciano atraviesa la peor situación de su historia. El cierre abrupto e irracional de RTVV y la carencia continuada de políticas de ayuda y fomento de empleo y de desarrollo empresarial han aumentado la tasa de paro por encima del 90%. Muchas empresas han tenido que cerrar y el futuro de la mayoría de trabajadores valencianos de este sector está fuera de nuestro territorio o en otras profesiones que nada tienen que ver con su formación y experiencia.

Como consecuencia de esta situación y con el objetivo de crear las bases para la recuperación de una parte importante del tejido productivo de nuestra sociedad, nace la Mesa Sectorial del Audiovisual Valenciano (MESAV).

Somos una plataforma de trabajo que reúne a la mayor parte de las entidades profesionales y académicas del sector. La MESAV pretende ser la representación del colectivo de agentes que integran el audiovisual valenciano y se propone, como fin primordial, el desarrollo de medidas que potencien la producción audiovisual en general, mediante leyes, políticas fiscales y cualquier otro tipo de iniciativas que impulsen y favorezcan la reactivación del sector.

Para esa reactivación es fundamental el restablecimiento del servicio público de radiotelevisión en la Comunidad Valenciana, de manera rápida y urgente, como punto de partida para la regeneración de este sector en todos sus aspectos y profesiones. La nueva RTV autonómica tiene que ser un medio de comunicación potente, de carácter democrático, plural, independiente, de calidad, en valenciano, innovador, tecnológicamente avanzado y motor de la industria audiovisual valenciana.

Esta reactivación no acabaría de tener sentido sin la creación de organismos de control que velen por la correcta aplicación de las normas que en su momento se establezcan. Por ello consideramos también necesaria y urgente la creación del Consejo del Audiovisual Valenciano.

El siguiente documento es fruto del trabajo conjunto de las diversas comisiones de la MESAV y es el resultado del consenso de muchas personas con una extensa trayectoria profesional. En él se concretan las propuestas para una política audiovisual coherente y para el funcionamiento del Consejo del Audiovisual Valenciano, el modelo de gestión y los órganos internos y externos de control de la nueva RTV pública valenciana, y se adjunta un documento sobre el estado de las instalaciones de Radiotelevisió Valenciana y la posibilidad de una rápida recuperación de sus emisiones.

La MESAV nace con voluntad de unión entre todos los profesionales, de diálogo, de trabajo y de representación ante cualquier interlocutor político, social y laboral. Trabajamos para conseguir que el sector tenga una única voz que sea capaz de defender nuestros derechos como profesionales y como ciudadanos.

# 1 POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL

# 1 POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL

El sector audiovisual es un macro-sector industrial que engloba a un amplio grupo de sectores y colectivos profesionales. Hablamos del sector de la producción cinematográfica y televisiva, de la distribución de contenidos, de la distribución online, de la creación de videojuegos; de las empresas de servicios (alquiler de equipos, estudios de grabación, de sonorización, de doblaje, agencias de artistas, etc.); de colectivos profesionales diversos y de instituciones como universidades, agencias de gestión de derechos de propiedad intelectual, filmotecas, etc.

Es un sector, por tanto, de una gran envergadura en el que, pese a estar fuertemente interrelacionado, los colectivos y sectores que lo integran no siempre tienen intereses comunes.

Está considerado como un sector estratégico, creador de ocupación y fundamental para el desarrollo democrático, cultural, artístico e identitario tanto a nivel global como a nivel local. Supone más de un millón de empleos en la Unión Europea (más de 5.000 en la Comunidad Valenciana) y constituye la primera fuente de información y de entretenimiento de los europeos y, por tanto, también de los valencianos. Es un sector transversal con un amplio espectro de actividades debido al desarrollo de la llamada economía digital, y es el sector industrial que más rápido crece actualmente. Ya nadie duda del efecto locomotora de la tecnología sobre el conjunto de la economía mundial, factor de vital importancia para el crecimiento, la creación de empleo y la generación de oportunidades futuras.

Nos referimos a Internet, a los contenidos multimedia, que pueden ser distribuidos en una gran variedad de formatos y para múltiples propósitos, ya sea imagen, sonido, texto o la combinación de todos ellos. Publicaciones digitales en línea que involucran a otros muchos sectores como el editorial, el discográfico, el publicitario, etc. Esta economía digital crea riqueza más allá del ámbito puramente tecnológico, alcanzando tanto a contenidos culturales y de entretenimiento, como al conjunto de la actividad de producción y distribución de contenidos.

## 1.1 POLÍTICAS AUDIOVISUALES

Podríamos definir las políticas audiovisuales como el conjunto de medidas legislativas y planes de acción que acometen tanto los gobiernos como los diferentes colectivos del sector audiovisual sobre la política industrial, económica, comunicativa, educativa y cultural, con una sólida base en la investigación y el desarrollo. Y para que esto sea viable y sostenible es necesario un amplio consenso de las fuerzas políticas y una

actitud cooperativa de todas las partes implicadas. Este es el espíritu y el principio básico de la MESAV.

Necesariamente las políticas audiovisuales han de entenderse como un conjunto de medidas y regulaciones impulsadas por las Administraciones Públicas para intervenir en el sistema comunicativo (*Freedman, 2008; Murciano, 2006*).

Unas políticas en las que entran en juego derechos fundamentales para el desarrollo democrático de un país, la mayoría recogidos en el artículo 20 de la Constitución Española: derecho a la libertad de expresión, derecho a la información plural y veraz, a la protección de la infancia, a la intimidad, a la identidad cultural, y otras como los derechos de autor.

## **1.2 LAS POLÍTICAS QUE LLEVARON A LA RUINA AL SECTOR AUDIOVISUAL VALENCIANO**

El análisis de las políticas comunicativas puestas en marcha en la Comunidad Valenciana en los últimos años revela que fueron aplicadas al servicio de una ideología concreta y con un uso partidista. Así, en un estudio de los profesores Andreu Casero (Universitat Jaume I) y Guillermo López (Universitat de València), podemos destacar dentro de los problemas de las políticas meramente audiovisuales:

- La crisis financiera y la instrumentalización partidista de RTVV.
- El conflicto por las emisiones de TV3 en la Comunidad Valenciana.
- El procedimiento de concesión de canales de TDT: constatación del fuerte peso adquirido por los grupos mediáticos conservadores y ajenos a la Comunidad Valenciana, que actúan con una lógica estatal y mercantilista.
- La inexistencia del Consejo del Audiovisual de la Comunidad Valenciana.

Hablar de políticas de recuperación del sector audiovisual valenciano supone reconocer que las políticas públicas aplicadas por el Consell de la Generalitat Valenciana en los últimos años lo han llevado a la ruina que actualmente padece. El panorama es, hoy por hoy, desolador.

El fin de las emisiones de RTVV mediante la Ley 4/2013 de 27 de noviembre de 2013, acordaba la supresión del servicio público de Radiotelevisió Valenciana, la extinción de la personalidad jurídica de RTVV S.A.U. y la extinción de los contratos de sus trabajadores. Pero esta ley va mucho más allá, y en su artículo 2 suprime la prestación de cualquier otro servicio de interés general que en materia de radio y televisión preste la Generalitat en virtud de sus competencias estatutarias. Dicho de otra manera, la Comunidad Valenciana pasa a ser una comunidad de segunda, sin una

radiotelevisión pública que ejerza de motor del sector audiovisual y convirtiéndose así en el único territorio de la Unión Europea con lengua propia sin un medio público de comunicación.

Las compras y externalizaciones de programas y servicios en RTVV, más que favorecer a las empresas valencianas, lo han hecho a empresas que nada tenían que ver con el audiovisual o radicadas fuera de la Comunidad Valenciana. Un ejemplo paradigmático de lo expuesto es el de la inmobiliaria toledana TECONSA, contratada para la instalación de video-pantallas para la retransmisión de la visita del Papa Benedicto XVI a Valencia. Además, algunas de estas empresas productoras localizadas fuera de la Comunidad Valenciana sí cobraban en plazo el trabajo realizado, mientras que a las productoras valencianas se les retrasaba el pago y el cobro de sus servicios pasaba a depender del FLA (Fondo de Liquidez Autonómico), provocando así un endeudamiento de las éstas últimas con sus trabajadores. Situación que ha tenido como consecuencia su práctica desaparición, así como la de empresas de servicios y estudios de doblaje en nuestra comunidad.

La Generalitat Valenciana trató sin éxito de paliar el vacío dejado por RTVV mediante un convenio con RTVE en el que ésta ampliase el horario de desconexión territorial. Algo que hubiera supuesto una limitación para gestionar información, cultura y entretenimiento de proximidad, y la recentralización de las señas de identidad de los valencianos. Un acuerdo muy complicado de encajar legislativamente y que suponía un desembolso económico de difícil justificación por quienes cerraron RTVV aludiendo a cuestiones de sostenibilidad.

En cuanto a la situación de los canales de Televisión Digital Terrestre (TDT), la sala tercera del Tribunal Supremo anuló en 2012 todas las adjudicaciones de TDT que otorgó la Generalitat Valenciana en diciembre de 2005. Un total de 42 frecuencias locales en 14 demarcaciones y que fueron a parar en buena parte al grupo Mediamed, vinculado al empresario José Luis Ulibarri, implicado en el caso Gürtel.

Esta sentencia cuestiona la adjudicación realizada por el Consell y añade que la elección no garantizaba el principio de imparcialidad. Así mismo, las concesiones de TDT de ámbito autonómico siguen sin cumplir la ley, y tanto Mediterráneo TV como Las Provincias TV (grupo Vocento) emiten gracias al trato de favor ofrecido por RTVV. Este hecho ha sido denunciado y está en pleno proceso judicial en el momento de la redacción de este informe.

Si a todo ello añadimos las erráticas políticas presupuestarias la Generalitat Valenciana para el fomento del sector audiovisual y el doblaje, el desmantelamiento de la Ciudad

de la Luz o la supresión de la Mostra de Cinema del Mediterrani, tendremos como consecuencia final un sector audiovisual con una tasa de paro superior al 90%.

En definitiva, una catastrófica situación resultado de políticas destinadas más al *autobombo* y al clientelismo que al desarrollo y expansión del tejido empresarial, al fomento del talento y la creación audiovisual y a la calidad de la ocupación dentro del sector.

Es tiempo, pues, de análisis y de reflexión autocrítica para, desde la experiencia de lo que ha fallado, reorientar y reestructurar un sector que, si se tarda en dinamizar, puede perder su principal activo: sus profesionales.

Se trata aquí, desde la perspectiva de esos profesionales, de proponer las medidas necesarias para que el sector audiovisual retome la actividad desde bases sólidas que garanticen la viabilidad de todos los colectivos profesionales, empresariales y académicos.

Es tiempo de orientar y proponer las políticas audiovisuales de futuro, que desde la perspectiva de una refundación de la industria, orienten a la Administración en la adopción de medidas que fomenten la creación de una industria audiovisual potente, capaz de fomentar la identidad propia y de ser competitiva en un mercado global, más allá de las fronteras de la Comunidad Valenciana.

Siendo importante la recuperación de una radiotelevisión pública de calidad, motor de la industria y de las empresas de contenidos, el sector audiovisual ni puede ni debe depender exclusivamente de la futura RTV. Es urgente fomentar el uso de las nuevas tecnologías y la expansión exterior, afrontar un nuevo orden legislativo y no caer en los mismos errores cometidos en el pasado.

### **1.3 MEDIDAS NECESARIAS**

#### ***1.3.1 Legislativas***

No todas las medidas que se podrían aplicar son competencia de las comunidades autónomas. Hay que tener en cuenta las competencias en determinadas materias del Estado español y de las directivas europeas. Un complejo y amplio marco legislativo que implica a la cultura, la economía, la industria, las empresas y al mercado laboral, y del cual hemos extraído una serie de normas que regulan la estructura audiovisual a las que hay que atenerse a la hora de iniciar cualquier acción legislativa y que se incluyen en el Anexo 2 de este informe (pág. 48).

Evidentemente, la regulación incide directamente tanto en la estructura como en el funcionamiento y la dinámica del sector comunicativo y audiovisual. En este sentido, la Comunidad Valenciana arrastra un claro retraso respecto a otras comunidades del estado español. La mayor parte de las leyes que han regido el funcionamiento, control democrático e independencia del sector audiovisual y de RTVV (como el Consejo Asesor, el Comité de Redacción o el Consejo del Audiovisual Valenciano) o no se cumplen o no han sido siquiera desarrolladas.

En base a todo ello la MESAV hace las siguientes propuestas:

Una nueva **Ley Audiovisual**. La Ley del Audiovisual Valenciano de 2006 (LAV) está ya desfasada. En su preámbulo se citan leyes ya derogadas. Es una ley anterior a la 7/2010 de 31 de marzo, Ley General de la Comunicación Audiovisual (LGA) y anterior al apagón analógico y que, además, no ha servido para consolidar el sector audiovisual en la Comunidad Valenciana. Se formularon en dicha ley una serie de principios cargados de ambigüedad que demostraban una clara falta de voluntad para llevar adelante su cumplimiento o desarrollo.

Una nueva ley audiovisual es hoy más necesaria que nunca también debido al caos existente en el mapa de los canales de TDT autonómicos y locales, provocado por un perverso proceso de concesión de los mismos. Para proteger al ciudadano de posiciones dominantes de opinión, es necesario que se garanticen el pluralismo y los derechos de los consumidores, y dotar de la necesaria seguridad jurídica a las empresas prestatarias. Es imprescindible una nueva concesión de licencias de acuerdo con la distribución territorial de la Comunidad Valenciana. Por supuesto, estos prestamistas estarán sometidos al control y vigilancia del futuro Consejo del Audiovisual para salvaguardar el cumplimiento de la legislación en vigor y el servicio de interés general.

El **Consejo del Audiovisual Valenciano**. Como ya hemos apuntado, es urgente la puesta en funcionamiento de este organismo, ya existente en otras comunidades de ámbito estatal y europeo, y que viene recogido tanto en el artículo 56.3 del Estatuto de Autonomía como en la Ley del Audiovisual Valenciano de 2006.

Un Consejo con competencias para detectar las posiciones dominantes y prácticas abusivas en el mercado audiovisual valenciano, con competencias de inspección, control y sanción. Así mismo, debe tener control en la gestión y en el debido cumplimiento de la función de servicio público de la futura RTV autonómica.

Complementariamente, sería necesario exigir al Gobierno Central la creación del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales (CEMA) y de su Comité Consultivo, tal como

se define en el Título V de la Ley 7/2010, como el órgano regulador y supervisor del sector audiovisual y que ejercerá sus competencias bajo el principio de independencia de los poderes políticos y económicos. Serán sus funciones principales garantizar la transparencia y el pluralismo en el sector y la independencia e imparcialidad de los medios públicos así como del cumplimiento de la función de servicio público.

Un nuevo **Estatuto de RTV** autonómica independiente y que asegure la estabilidad del modelo más allá de la coyuntura política. Conviene recordar que, aunque RTVV se creó con un amplio consenso político y social mediante la Ley de Creación de 1984, el Ente Público ha tenido dos épocas muy diferenciadas. La primera, desde su creación en 1989 hasta 1995, con una gestión sostenible y viable basada en la producción propia, la externalización de la ficción y de una parte del entretenimiento, y una plantilla ajustada y dimensionada. La segunda etapa, desde 1995 hasta el fin de sus emisiones, caracterizada por los intentos de privatización y externalización de la producción, el sobredimensionamiento de la plantilla, la deuda financiera, que asciende a más de 1.200 millones de euros, la corrupción y la manipulación informativa. De la puesta en marcha del proyecto con el consenso unánime de 1984, al fin de las emisiones ordenado en 2013. Una medida adoptada únicamente con el apoyo parlamentario del partido en el gobierno y la oposición del resto de fuerzas políticas.

### ***1.3.2 Régimen de ayudas públicas al sector audiovisual***

Los principios y el régimen de ayudas al audiovisual se regulan en el Título III de la Ley del Sector Audiovisual 1/2006 de la Generalitat. Un reglamento suficiente si se hubiera respetado. Pero en la mayoría de las ocasiones las ayudas han ido a parar a la producción cinematográfica y televisiva de ficción, documental y animación, olvidándose de otras ayudas imprescindibles para la industria como la exhibición y promoción de productos audiovisuales.

El mayor problema de las subvenciones a la creación y producción audiovisual es la inseguridad que provoca en el sector no saber ni cómo ni en qué plazo se realizarán, ni la cuantía de dichas subvenciones. El cobro no está garantizado en tiempo y forma. De este modo llevar a cabo una producción se convierte en una aventura incierta más que en una actividad industrial.

Consideramos fundamental para lograr la estabilidad de todo el sector, la creación de un auténtico plan estratégico a largo plazo (5-6 años) que marque claramente las asignaciones presupuestarias año a año y que defina las líneas a seguir respecto a la producción cinematográfica y del resto de producciones audiovisuales y transmedia. Sólo de esta forma las empresas y los profesionales y creadores del audiovisual podrán trabajar con unos objetivos claros a medio y largo plazo.

Otro de los males de las ayudas es la composición de las comisiones que las conceden, compuestas habitualmente por representantes de la administración y por altos cargos de RTVV con criterios muy discutibles.

Aunque el modelo de ayudas pueda parecer razonable, su desarrollo ha sido un fracaso durante años. Muy pocas producciones valencianas se han estrenado comercialmente o, si lo han hecho, pocas de ellas han tenido una mínima repercusión. Desde la MESAV defendemos que una mayor proporción de las ayudas se destine a la escritura de guiones, ya que invertir en la fase de creación siempre es mucho más rentable. Más tarde, en el proceso de escritura de estas historias, se demostrará cuáles vale la pena seguir en su fase de desarrollo y producción y cuáles habría que descartar. Se trata de un concepto piramidal de la inversión pública en el sector que apoya más proyectos en la fase de escritura y desarrollo que en la fase de producción. En esa línea de trabajo consideramos que hay que continuar e incluso reforzar el modelo piramidal de ayudas que se ha venido desarrollando durante los años 2014 y 2015. Como medidas de refuerzo de ese modelo proponemos los siguientes puntos:

- El Instituto Valenciano del Audiovisual y la Cinematografía (IVAC) debe tener independencia presupuestaria con el fin de que las ayudas sean convocadas regularmente y con tiempo suficiente para la presentación por parte de los interesados de la documentación requerida. La actual dependencia presupuestaria dificulta su gestión.
- Debe incluirse en la convocatoria de las ayudas los plazos de cobro una vez pasados todos los trámites administrativos.
- Hay que impedir el acceso a las subvenciones a empresas o personas que mantengan deudas pendientes con los trabajadores, o que no hayan cumplido con sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.
- Aquellos que opten a una subvención deberán justificar el pago de salarios ajustados a lo establecido en el Convenio Colectivo de la industria de producción audiovisual.
- Apoyamos la creación de una comisión de evaluación independiente compuesta por profesionales de prestigio de las diferentes asociaciones profesionales, no sujeta a la administración y a la futura RTV.
- Creemos imprescindible que las productoras valencianas que optan a ayudas públicas estén obligadas a destinar y justificar un porcentaje de la ayuda a la partida de promoción de sus producciones.

Como ya se ha dicho, mostramos nuestra conformidad con lo que establece la Ley de 2006 respecto a las siguientes modalidades de subvenciones:

- Ayudas directas y financieras para el desarrollo de proyectos y elaboración de guiones de obras cinematográficas y audiovisuales.
- Ayudas a pequeñas y medianas empresas del sector audiovisual de la Comunidad Valenciana para promocionar sus productos audiovisuales en los mercados y para favorecer su competitividad.
- Ayudas a la financiación de actividades de producción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales valencianas.
- Ayudas a la inversión en adquisición de equipamiento para la producción audiovisual, así como para el desarrollo de las infraestructuras e innovación tecnológica de la industria audiovisual. Para conseguirlo, podrán concertarse por parte de la Generalitat los oportunos convenios de colaboración o cooperación con entidades financieras, atendiendo con prioridad a la tecnología digital para el fomento de las empresas que distribuyen por internet en directo – *live streaming* – o bajo demanda.
- Ayudas para la amortización de los costes de producción de las obras cinematográficas valencianas teniendo en cuenta criterios objetivos de carácter automático como la aceptación de los espectadores en el periodo de proyección a las salas de exhibición cinematográfica y la recaudación obtenida por las mismas durante el tiempo que reglamentariamente se determine.

Defendemos también la creación de circuitos de exhibición que faciliten el acceso a los productos audiovisuales desde plataformas convencionales y desde aquellas propias de las tecnologías digitales de consumo.

### ***1.3.3 Medidas de fomento y creación de empresas audiovisuales y creación de ocupación en el sector audiovisual***

Aunque las ayudas a las empresas audiovisuales están contempladas en el punto anterior, la actual situación del sector es alarmante. Muchas empresas se han visto obligadas a cerrar o a aplicar drásticas reducciones de plantilla. Esto ha provocado una precarización extrema de la ocupación en el sector. El fomento de la creación de empresas audiovisuales repercute en la mejora de las tasas de ocupación. Pero no basta con crear puestos de trabajo: hace falta que sean dignos. Si los trabajadores del audiovisual aceptan la temporalidad de su trabajo y los contratos por obra, cuando menos habrá que exigir unas condiciones salariales mínimamente dignas, de acuerdo con esta fugacidad y especialización laboral. Nuestra propuesta es que toda productora que opte, bien a una subvención del IVAC, o bien a un contrato con la nueva RTV pública, deberá suscribir legalmente un documento de buenas prácticas laborales y un código deontológico del sector audiovisual valenciano. El Consejo del Audiovisual ejercerá la necesaria vigilancia sobre el cumplimiento de dichos compromisos,

amonestando y aplicando sanciones en los eventuales casos de incumplimiento que puedan detectarse.

Además de lo expuesto, es voluntad de la MESAV sugerir algunas de las medidas que consideramos necesarias para el desarrollo y la creación de empleo en el seno del sector audiovisual:

- Utilización de la Ciudad de la Luz para el uso para el que fue concebido y como centro de estudios del audiovisual. Aunque la decisión de la construcción de dicho complejo fue muy controvertida en su día, entendemos que ahora no se debe privatizar un patrimonio público que ha costado millones de euros a los ciudadanos valencianos.
- Recuperación de la Mostra de Cinema del Mediterràni con el espíritu con el que nació: servir de escaparate de la producción cinematográfica de los países del arco mediterráneo. Así mismo, se deberían fomentar todo tipo de eventos audiovisuales que tengan foros de mercado audiovisual asociados a su celebración.
- Fomento del apartado I+D+I para el desarrollo de herramientas y plataformas para la producción y puesta a disposición de contenidos en todos los sectores de la actividad audiovisual y cultural.
- Redacción por parte de la MESAV de un código deontológico y de buenas prácticas laborales del sector audiovisual valenciano.

## **2 EL CONSEJO DEL AUDIOVISUAL VALENCIANO: UNA NECESIDAD URGENTE**

## 2 EL CONSEJO DEL AUDIOVISUAL VALENCIANO: UNA NECESIDAD URGENTE

Los referentes históricos respecto al papel y la función social de los mecanismos reguladores del sector audiovisual nos conducen a la etapa de consolidación de los sistemas liberales de comunicación a lo largo del siglo XX y, especialmente, después de la segunda guerra mundial.

El conflicto de intereses y de principios entre la defensa de la libertad de prensa (base de los modelos comunicativos democráticos) y la defensa de las libertades económicas y de propiedad de los medios (base del modelo comunicativo capitalista y comercial) obliga a establecer mecanismos de control y mediación como los consejos audiovisuales, cuya función es velar por el respeto y el fomento de los valores democráticos (base de la teoría de la responsabilidad social).

Cuando estas reflexiones y propuestas normativas se traen al terreno práctico y se institucionalizan, suele ocurrir que el debate deriva hacia la composición y el funcionamiento de estos organismos y se reproducen los esquemas típicos de reparto del poder, de influencias políticas y de control. Más allá de estos estereotipos y de las diferentes fórmulas utilizadas, tenemos que asumir la necesidad social y política de que el sistema de medios cuente con referentes estables que aseguren el respeto y el cumplimiento de las reglas del juego que conciernen al conjunto de la sociedad. Tan legítimos son los intereses económicos de los operadores como los intereses sociopolíticos y culturales de los ciudadanos.

España es el único estado miembro de la antigua Europa que no posee un consejo audiovisual estatal. De las diecisiete autonomías, sólo tres tienen, a día de hoy, un Consejo del Audiovisual. Esta inercia histórica, junto con el aparente desinterés de la clase política por los medios de comunicación (más allá de sus intereses partidistas y económicos) ha provocado en nuestra comunidad el escenario más trágico en cuanto a medios de comunicación.

El fin de las emisiones de RTVV, una decisión adoptada sin el consenso necesario, evidencia la importancia de un Consejo Audiovisual Valenciano potente, responsable e independiente.

Ha quedado patente que las políticas informativas basadas en los intereses propagandistas de determinados partidos, la mala gestión de los entes públicos y la sumisión irracional al poder político, no garantizan la pervivencia del sector audiovisual, ni siquiera la de sus más leales súbditos.

Es necesaria una revalorización de la profesión y los primeros que han de valorarla son los propios profesionales, trabajando desde el rigor, la ética y la profesionalidad. Cuando los profesionales venden su trabajo a los intereses políticos o económicos pierden el necesario respeto hacia su trabajo. Para el poder político se convierten en un juguete más entre sus manos caprichosas. Y para la audiencia simplemente no son lo que se espera de ellos.

Es por eso que son los profesionales los que tienen que fomentar con todo su entusiasmo la creación de un Consejo Audiovisual Valenciano que regule y vigile las buenas prácticas en los medios de comunicación de la Comunidad Valenciana y, a la vez, sirva como paraguas para los profesionales ante los posibles abusos del poder político o económico. Es la única manera de que los profesionales, la audiencia y la ética periodística tengan una herramienta que los defienda de injerencias interesadas.

En el estado español podemos encontrar dos consejos audiovisuales ya constituidos y en funcionamiento. Son el CAC (Consejo Audiovisual de Cataluña) y el CAA (Consejo Audiovisual de Andalucía).

Existen otros consejos en proceso de formación en otras comunidades como es el caso de Canarias o el nuestro propio. Sin embargo, la falta de voluntad política y la pérdida del control de los medios por parte de los gobiernos de turno han provocado el estancamiento en la aplicación de la Ley de 2006.

En nuestra propuesta de Consejo Audiovisual tomaremos como punto de partida los dos ya constituidos y en funcionamiento que hemos mencionado más arriba, así como las propuestas de grupos políticos de nuestra comunidad.

## 2.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios de actuación y las funciones del Consejo Audiovisual serían los siguientes:

- Defender la libertad de expresión y de información, el pluralismo lingüístico y la difusión del valenciano como lengua propia de la comunidad.
- Defender el pluralismo político, social, religioso, cultural y de pensamiento, la neutralidad en su tratamiento, y la veracidad y la honestidad informativa.
- Garantizar el principio constitucional de igualdad e impulsar valores de tolerancia, solidaridad y respeto a la dignidad humana.

**Ámbito de actuación.** Competencias plenas sobre los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora y televisión en el ámbito de la Comunidad Valenciana y también en el ámbito local y comarcal, tanto en medios de titularidad

pública como privada, independientemente de cuál sea el sistema de difusión empleado.

Competencia plena sobre los contenidos en las desconexiones para la Comunidad Valenciana de las cadenas de ámbito estatal.

**Funciones.** Potestad reglamentaria, inspectora y sancionadora.

**Títulos habilitantes.** Capacidad para otorgar los títulos que habiliten la prestación del servicio de comunicación audiovisual y garantizar el cumplimiento de sus condiciones.

**Contenidos.** Velar por el cumplimiento de la normativa reguladora del audiovisual. En particular de los principios del pluralismo político, social, religioso, cultural y de pensamiento.

Velar por el cumplimiento del pluralismo lingüístico y por el cumplimiento de la normativa vigente sobre el valenciano.

Velar por el cumplimiento de la legislación sobre derechos y protección de niños y adolescentes, y por el cumplimiento de la legislación sobre publicidad.

Garantizar el cumplimiento de las emisiones de servicio público asignadas a los medios públicos.

Los informes con carácter sancionador deberían ser vinculantes y ser tenidos en cuenta en los procesos de concesión de subvenciones o de contratación con la RTV pública.

Encargar estudios, mediante concurso público, a investigadores de universidades valencianas.

**Emisión de informes.** Emitir informes previos sobre los proyectos de ley relativos al sector audiovisual, así como emitir informes por iniciativa propia.

Emitir un informe anual sobre las actividades del Consejo Valenciano del Audiovisual y de la situación del sistema audiovisual en la Comunidad Valenciana.

**Co-regulación, autorregulación y arbitraje.** Promover la adopción de medidas de co-regulación y de autorregulación del sector audiovisual valenciano y ejercer, a instancia de las partes en conflicto, funciones de arbitraje y mediación.

## 2.2 PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN

- **Área de contenidos.** En este apartado sugerimos la creación de la Oficina de Defensa de la Audiencia, donde se plantea una interacción directa entre la

ciudadanía y el consejo. Por medio de este órgano, cualquier ciudadano puede presentar quejas o sugerencias sobre la programación o publicidad emitida en la Comunidad Valenciana por los medios de comunicación.

- **Área jurídica.**
- **Área de organización.**
- **Gabinete de telecomunicaciones.**

### **2.3 COMPOSICIÓN**

El Consejo del Audiovisual Valenciano tendrá que estar compuesto por siete miembros y un presidente. Estos miembros tienen que ser propuestos por, al menos, dos grupos parlamentarios y se eligen por mayoría de dos tercios de la cámara, entre profesionales de reconocido prestigio y experiencia en el sector audiovisual, los cuales tienen que acreditar esta condición ante una comisión de las Cortes Valencianas que los entrevistará y evaluará.

La cámara autonómica propondrá, como mínimo, el doble de candidatos del número de miembros a elegir. Los currículums de los propuestos serán evaluados por una comisión de expertos de la MESAV y de académicos de comunicación de las universidades valencianas. El objetivo es que los diputados consideren estos informes técnicos preliminares de idoneidad al comparecer los candidatos ante la comisión parlamentaria previa a su elección.

El presidente se elegirá por los propios miembros del consejo y se nombrará por el Consejo de Gobierno, siendo su mandato de seis años. En el caso de los vocales, cada dos años se realizará la renovación parcial de un tercio del Consejo. Además, se plantea la dedicación exclusiva de sus miembros con el objetivo de que actúen con plena independencia y neutralidad, a la vez de que se sometan al régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la administración autonómica. Asimismo, se prohíbe cualquier vinculación, directa o indirecta, con partidos políticos, sindicatos o con intereses empresariales en el sector audiovisual.

### **2.4 EL CONSEJO DEL AUDIOVISUAL: CONCLUSIONES**

El peligro de constituir un consejo audiovisual que reproduzca los males endémicos de la politización, la dependencia orgánica o la actuación arbitraria o interesada no se encuentra tanto en el modelo a seguir como en una interpretación apriorística de la intencionalidad política que se esconde después de su constitución. Esto explicaría, en parte, esa falta de acuerdo y consenso en el caso valenciano, donde tanto las coyunturas e intereses políticos de partido como los prejuicios en relación con el

funcionamiento de otros consejos audiovisuales, tiñen el debate de acusaciones mutuas en relación con una institución que ni siquiera está todavía regulada.

No obstante, hay acuerdo en que la función de un consejo audiovisual consiste en velar por los principios comunicativos que sustentan una sociedad democrática: la defensa y fomento del pluralismo, la veracidad informativa, el respeto a las diferentes opiniones, etc.

Asimismo, hay otras tareas y responsabilidades menos conocidas pero igual de importantes para un consejo audiovisual: potenciar la autorregulación del sector y el respeto a las normas comunes, la investigación y el análisis prospectivo del sector para que las normas se adecúen a las necesidades económicas y socioculturales, el arbitraje y la mediación entre los diferentes intereses en juego, etc.

En definitiva, puede que un modelo de consejo audiovisual no consensuado sea una mala solución para el sector, pero es necesario establecer una política audiovisual coherente que permita completar el diseño del modelo audiovisual valenciano.

En este sentido, la creación del futuro consejo tiene que servir, precisamente, para poder desarrollar y supervisar muchos de los aspectos que han quedado recogidos en la Ley General del Audiovisual Valenciano, que actualmente está en vigor, y cualquier otra normativa futura.

### **3 CARACTERÍSTICAS DE LA NUEVA RADIOTELEVISIÓN PÚBLICA VALENCIANA. HACIA UN NUEVO MODELO DE GOBERNANZA**

### 3 CARACTERÍSTICAS DE LA NUEVA RADIOTELEVISIÓN PÚBLICA VALENCIANA. HACIA UN NUEVO MODELO DE GOBERNANZA

El nacimiento de las radios y televisiones públicas de cobertura autonómica fue el resultado del desarrollo del Estado Autonómico, previsto en la Constitución Española de 1978, en el Título VIII, titularidad pública refrendada por la Ley del Tercer Canal (Ley 46/1983). En el artículo 56 de nuestro Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio) se hace referencia explícita a las competencias de la Generalitat Valenciana para *“regular, crear y mantener televisión, radio y medios de comunicación social, de carácter público, para el cumplimiento de sus finalidades”*.

Más de treinta años después, y tras la irrupción de los canales de TDT, hemos pasado de una oferta televisiva exclusivamente pública a un panorama televisivo ampliamente dominado por canales privados. Por lo que al campo radiofónico se refiere, la oferta pública ha sido siempre bastante reducida con un claro predominio de las radios comerciales.

La actual situación en la Comunidad Valenciana, agravada por el fin de las emisiones de RTVV el 29 de noviembre de 2013, nos lleva a reclamar la restitución de los servicios públicos de radio y televisión en nuestro territorio. Por funciones de servicio público entendemos aquellas radios y televisiones que ofrecen garantías democráticas (especialmente la defensa del pluralismo) que sirvan como estímulo a la participación ciudadana y trabajen en promover la convivencia cívica, el desarrollo democrático y plural de la sociedad, así como el conocimiento y respeto a todas las opciones políticas, sociales, culturales y religiosas, todo ello desde la máxima consideración a los principios de igualdad. Asimismo, también deben fomentar la función cultural, identitaria, social y de bienestar social; la función de servir al impulso de la economía, del desarrollo y del equilibrio territorial; la función de servir de motor a la industria audiovisual y, en general, a las industrias culturales y creativas, y la función divulgadora y socializadora del conocimiento, entre otras, tal y como ha sido destacado por reconocidos especialistas nacionales e internacionales (*Prado, Moragas, Bustamante, Zallo, Miège, Hesmondhalgh, Richeri, etc.*).

Así pues, el principal parámetro para establecer una distinción nítida entre radios y televisiones públicas o privadas viene dado por la rentabilidad social y cultural, en el caso de las primeras, frente a la rentabilidad económica y comercial de las radios y televisiones privadas y comerciales que tienen, legítimamente, afán de lucro.

### 3.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO

Las principales características que tendría que reunir un servicio público de radio y televisión en el territorio de la Comunidad Valenciana se exponen a continuación.

**Promoción de la lengua y de la cultura valenciana.** Tal y cómo viene recogido tanto en la Ley 7/1984, de 4 de julio, de creación de la entidad pública RTVV, como en la Ley 3/2012, de 20 de julio, del Estatuto de Radiotelevisión Valenciana (RTVV S.A.U), aunque con prioridades diferentes, la promoción de la lengua y de la cultura valenciana es el objetivo más relevante y fundamental de todos, y justifica la creación de una nueva radiotelevisión pública valenciana.

La lengua valenciana expresa la identidad del pueblo valenciano y es un vehículo de comunicación de un valor cultural y patrimonial extraordinario que, actualmente, tiene una presencia residual en los medios de comunicación social de la Comunidad Valenciana.

Es por eso que creemos que toda la programación de la nueva radiotelevisión debe ser 100% en valenciano. En este sentido, y como radiotelevisión de servicio público, se tendrá que ofrecer el máximo número de contenidos con las versiones sonoras y opciones de subtitulación que la tecnología permita, incluso con características adaptadas para sordos y otros colectivos con capacidades perceptivas limitadas.

**Pluralidad e independencia del poder político.** La creación de una radiotelevisión pública valenciana es también una respuesta al mandato constitucional del derecho de la ciudadanía para acceder a la información. Así, la radiotelevisión pública autonómica tendrá que garantizar que el ciudadano pueda acceder a una información plural, contrastada y libre de intereses partidistas y particulares, servicios que solo puede ofrecer una radiotelevisión pública. Se trata de una herramienta fundamental para la salud democrática y el progreso de una sociedad avanzada. En el actual panorama radiotelevisivo, dominado por operadores privados, la existencia de unos servicios informativos públicos potentes que respeten escrupulosamente estos principios son garantía de control democrático de la información, de pluralismo y de independencia del poder político y de intereses mercantilistas.

**Transparencia informativa.** Es esencial que los servicios informativos de la radiotelevisión pública valenciana estén gestionados de manera transparente y profesional, evitando injerencias del poder político.

Para conseguir este objetivo, se arbitrarán procedimientos y mecanismos de control que permitan proteger el trabajo profesional de los trabajadores públicos ante

cualquier intento de instrumentalizar, mediante intereses partidistas, la actividad de este servicio público.

**Motor del sector audiovisual.** La creación de un servicio de radio y televisión público en la Comunidad Valenciana tiene que servir para potenciar e impulsar el sector audiovisual valenciano y, de manera general, las industrias culturales y creativas, que tienen una importancia estratégica en una economía moderna basada en el conocimiento.

La nueva RTV pública valenciana tiene que promover la creación de empresas productoras y de servicios, alentando la innovación empresarial y cultural. Estos medios de comunicación públicos, de indudable relevancia estratégica, tienen que estimular la creación de un tejido industrial audiovisual, que no solo dé trabajo a la radiotelevisión pública valenciana sino que tenga la ambición de ofrecer producciones de calidad a otras cadenas públicas y privadas, fuera de nuestro territorio autonómico.

**Una RTV vertebradora y conectada con el mundo docente.** La radiotelevisión pública de los valencianos tiene que velar para que el desarrollo del sector audiovisual valenciano sea coherente y proporcionado territorialmente, favoreciendo la presencia y participación de todas las comarcas y territorios de la Comunidad Valenciana.

La radiotelevisión pública valenciana tiene que estimular la visibilidad de la producción audiovisual que surge, no sólo de productoras independientes, sino también de las producciones realizadas en las universidades, los centros educativos, las asociaciones cívicas y culturales y, en definitiva, de la sociedad civil.

Ello no es óbice para que la nueva RTV pública valenciana promueva también la **colaboración con otros territorios del resto del estado**, en especial con las RTV públicas estatales y autonómicas.

Se debe de promover el intercambio y la realización de programas y producciones audiovisuales con los territorios con los que compartimos nuestra lengua y numerosos rasgos culturales, como es el caso de las Islas Baleares y Cataluña. Paralelamente, es esencial promover colaboraciones y coproducciones con países de la Unión Europea y de Latinoamérica, para así tener presencia en los mercados audiovisuales internacionales.

**La calidad como premisa.** La radio y la televisión públicas de la Comunidad Valenciana son medios de comunicación social que, como servicio público, tienen que ofrecer información, entretenimiento y formación de calidad a la ciudadanía.

**Informativos libres y veraces.** La radiotelevisión pública de los valencianos tiene que satisfacer el derecho ciudadano a recibir información libre y veraz, así como facilitar el ejercicio de la libertad de expresión de forma plural, abierta y horizontal. Los servicios informativos de la radiotelevisión pública deben ser enteramente de producción propia, contando con los medios técnicos y los recursos económicos suficientes para ofrecer una información de calidad.

**Libro de estilo.** La radiotelevisión pública valenciana se dotará de un *Libro de estilo* donde se fijará su política editorial y la de sus medios, las normas lingüísticas en base a un uso adecuado y correcto de la lengua, y las normas periodísticas y profesionales tendentes a ofrecer a la ciudadanía una información honesta y de calidad.

**Una programación equilibrada.** El diseño de la programación de entretenimiento de la radiotelevisión pública tiene que ser equilibrado, combinando una oferta de programas de proximidad de producción propia interna y externa con la producción ajena.

La producción propia interna tendrá que estar proporcionada a la dimensión de la plantilla de la futura RTV pública valenciana y de su capacidad de producción de programas. Para ese cometido, la oferta radiotelevisiva de calidad necesita de un número suficiente de profesionales muy calificados. Los programas informativos tienen que ser producidos por la plantilla propia de la cadena para garantizar la independencia y el pluralismo informativo, que sólo una radiotelevisión pública, gestionada con transparencia y profesionalidad, puede ofrecer.

La producción externa de programas y la compra de programas, películas, series, documentales, etc., se tienen que controlar y gestionar desde la propia cadena pública de radiotelevisión para asegurar su calidad y para cumplir la misión de servicio público de los medios de comunicación públicos.

**Proximidad.** La programación de la nueva RTV pública valenciana debe de apostar por programas de debate, programas de entrevistas a nuestros representantes políticos y del mundo de la cultura – dando cuenta de la heterogeneidad y riqueza del panorama social, cultural y político de la Comunidad Valenciana – espacios de periodismo de investigación y magazines de producción propia que construyan una imagen moderna, plural y respetuosa con la realidad de nuestra tierra. Tiene que hacerse, además, una apuesta decidida por la producción de programas de proximidad en directo, una señal de identidad y un valor seguro de los medios televisivo y radiofónico en el panorama comunicativo contemporáneo.

**Promoción de series documentales y culturales.** La producción de series documentales y programas culturales es otro aspecto importante que tendría que

impulsar el nuevo servicio público de radiotelevisión. Este tipo de producciones tienen un público fiel y un valor formativo indudable. Se tiene que estimular la producción de series documentales y culturales, tanto con recursos propios, como con el concurso de productoras especializadas de la Comunidad Valenciana.

**Deportes.** La oferta de programas deportivos debe de estar presente en la RTV pública valenciana. Eso sí, evitando entrar en la guerra por la compra de derechos de emisión de acontecimientos deportivos que tienen frecuentemente unos costes inasumibles para la administración pública.

Los deportes autóctonos y minoritarios tienen que tener un claro espacio en la parrilla de la radiotelevisión pública valenciana.

En definitiva, se debe de ofrecer una oferta de retransmisiones deportivas que no captan generalmente la atención de las radios y televisiones privadas por su escasa rentabilidad comercial, pero que sí tienen un indudable interés social y sirven, además, para impulsar el deporte de base en nuestra Comunidad.

**La TV y el cine.** La radiotelevisión pública de los valencianos deberá respetar las cuotas de películas producidas en España y en Europa, yendo incluso más allá de los límites que establece la normativa actual. Es necesario reforzar la exhibición de producciones de nuestro entorno cultural.

Para ahorrar gastos se podrían intercambiar materiales con las televisiones autonómicas vecinas, facilitando fórmulas de intercambio con ellas. Una política en este sentido podría tener efectos muy positivos para promover el uso de la lengua valenciana y de sus variantes lingüísticas, además de fomentar los rasgos culturales entre territorios que tienen vínculos históricos y culturales muy importantes.

No obstante, hay que subrayar que la nueva RTV pública debe de impulsar especialmente la producción de películas de ficción y de series de televisión (históricas, sitcoms, dramáticas, seriales, etc.) en nuestro ámbito territorial, lo que ayudaría a crear un *star system* local. Al mismo tiempo, tendría que trabajar también para impulsar la industria teatral y las empresas auxiliares en ámbitos como la decoración, el maquillaje y peluquería, la moda, las empresas de alquiler de equipos, la restauración, la hostelería, etc.

**El humor y la salud democrática.** La parrilla de programación de la nueva RTV pública tendría que dejar un espacio para la emisión de programas de humor de carácter local donde se retrate también la realidad social, política y cultural de nuestro país. La

existencia de este tipo de programas en las radiotelevisiónes públicas es un síntoma muy claro de la madurez de la sociedad en la que vivimos.

**La radio** pública valenciana debe cumplir una función importante para estimular el mundo de la producción musical de carácter autóctono y servir de impulso para la creación musical en lengua valenciana.

**La programación infantil y juvenil** deberá tener una especial consideración en la parrilla la RTV pública valenciana, dando cabida a contenidos formativos y de entretenimiento dirigidos a la educación en valores. Esta programación debe ser lógicamente en valenciano para apoyar el uso y difusión de nuestra lengua, fomentando preferentemente a la producción de animación a la que se dedican un número creciente de profesionales en nuestra Comunidad y que nos está convirtiendo en una potencia mundial en esta disciplina.

**Entorno transmedia.** El nuevo servicio público de radiotelevisión tendría que adoptar un claro enfoque transmedia en sintonía con la convergencia digital que está marcando el desarrollo audiovisual en el mundo actual.

La gestión transmedia de la producción y, al mismo tiempo, la propia producción transmedia son elementos claves para conseguir una buena penetración en el mercado. Sobre todo, para llegar a conectar con un público más joven, que consume a través de los dispositivos móviles.

Las radios y televisiones públicas son también plataformas multimedia en la actualidad. Las nuevas tecnologías audiovisuales permiten llenar de contenido diferentes canales de radio y televisión con características diferenciadas y sin un coste añadido elevado.

**I+D+I.** En consecuencia con ese entorno transmedia hay que crear un departamento especializado en el diseño de nuevos formatos (evitando la producción de programas que ya hace la competencia) sensible a la innovación y en busca de nuevas formas de comunicación. Entendemos que una RTV pública moderna que pretenda servir de impulso a la economía del conocimiento tiene que tener un departamento dedicado a la I+D+I y, por tanto, tendría que tener un estrecho contacto con las universidades y centros de investigación, en especial con los existentes en el propio territorio valenciano.

### ***3.1.1 La nueva RTV pública valenciana: un grupo transmedia de proximidad.***

Como acabamos de apuntar, la nueva RTV debe entenderse como una corporación transmedia adaptada al escenario actual y a los presentes, futuros e inminentes soportes. La estrategia transmedia implica cinco cambios fundamentales:

1. Definir unos contenidos transmedia vinculados a temas que sean transversales a los diferentes medios del grupo. Los formatos se agruparán en contenidos transmedia y tendrán una coordinación compartida por los diferentes medios: informativos, deportes, infantil, fiestas, tiempo, etc. Aunque la estrategia de contenidos será compartida, cada medio deberá trabajar utilizando su propio lenguaje. Por lo tanto, en el nuevo escenario el formato específico de cada uno de los medios pervive pero debe adaptarse y estar supeditado al contenido transmedia al que está adscrito.
2. Definir acciones estratégicas que sean objetivos comunes para todos los contenidos transmedia. Se podrían poner en marcha acciones referidas a temas sociales, lingüísticos, económicos o culturales de actualidad que motiven a la audiencia y que contribuyan a la participación a través de las diferentes plataformas de difusión.
3. Utilizar para informar y entretener los mismos medios que utilizan los usuarios, es decir, la radio y la televisión pero también los nuevos dispositivos. La televisión y la radio siguen siendo herramientas fundamentales, pero ahora conviven con nuevas pantallas que necesitan también contenidos multimedia. Es necesario modificar los flujos de trabajo para hacer posible que se comparta parte del proceso que antes no se daba a conocer a través de estos nuevos canales. Por ejemplo, las tomas de una entrevista que no se emite, pueden ser muy atractivas en las redes sociales, y las imágenes que se utilizan para localizar una retransmisión también pueden ser utilizadas en un blog. Ahora se trata de gestionar el trabajo de comunicación interna para que pueda ser compartido a través de las nuevas plataformas de difusión.
4. El escenario transmedia implica un cambio de modelo donde el espectador se transforma en usuario y decide en cada momento si quiere o no ser activo. Por lo que será necesaria la creación de un departamento que trabaje el diseño de estrategias para hacer más atractiva la presentación de los contenidos en las diferentes plataformas, para gestionar y optimizar la interactividad del usuario.
5. Insistimos en la necesidad de la creación de un departamento o servicio de I+D+I, para el desarrollo de nuevos formatos televisivos y radiofónicos que, siempre con un claro cometido de servicio público, puedan tener una explotación social, educativa y comercial. Desde este departamento se trabajará con la red de universidades valencianas, públicas y privadas.

### **3.1.2 Contenidos de proximidad**

Ahora que han sido suprimidas las emisiones de la RTVV, es cuando nos hemos dado cuenta realmente del vacío que ha dejado el medio público, y es este vacío el que el nuevo medio ha de cubrir. Los valencianos echamos de menos nuestra televisión

cuando pasan cosas que afectan a nuestros pueblos y ciudades, nuestro deporte o nuestra cultura. Y no hay ningún medio que lo dé a conocer. Hace 25 años era suficiente dar la información en valenciano para justificar el interés de cualquier tema. Pero hoy, con la amplia oferta televisiva y mediática actual, es conveniente focalizar la atención, en valenciano por supuesto, en aquellos contenidos que tengan una repercusión directa en nuestro pueblo. Y es aquí donde la nueva RTV juega su principal papel, dando el servicio que la sociedad valenciana necesita y que ahora echa de menos.

Sobre el número de canales que podría ofrecer la futura radiotelevisión pública autonómica, se debería contemplar la disponibilidad del espacio radioeléctrico y también la estructura de la plantilla de la que se disponga en esta nueva RTV. En todo caso, dicha plantilla de trabajadores de la futura radiotelevisión valenciana deberá ser proporcionada y suficiente para ofrecer un servicio público de calidad, aspirando a obtener unos buenos niveles de aceptación social, es decir, aspirando a conseguir unos índices de audiencia suficientemente acordes con su cometido.

En este sentido, la radiotelevisión pública valenciana no tiene que renunciar a tener las *ventanas* de emisión que sean financiera y profesionalmente sostenibles, con el fin de ofrecer el mejor servicio a la ciudadanía.

Siguiendo en esta línea, la MESAV plantea la urgente refundación de RTVV como la vía más rápida para que la Comunidad Valenciana vuelva a disponer de unos medios audiovisuales públicos de referencia que puedan servir de herramienta de vertebración social y profundización democrática, defendiendo y promocionando el uso del valenciano, cumpliendo el derecho a la información de los ciudadanos y consolidando un sector audiovisual potente y competitivo.

La refundación de RTVV pasa para revertir con la máxima celeridad posible el cierre y la liquidación ordenada por el gobierno del Partido Popular, resolviendo los procesos judiciales en marcha, respetando los derechos de los trabajadores y comenzando un proceso de adecuación y renovación de la plantilla a partir de las nuevas necesidades de producción.

### **3.2 EL MODELO DE GESTIÓN**

En cuanto al modelo de gestión y de gobernanza que habría que articular en los nuevos servicios públicos de radio y televisión, consideramos fundamental tener en cuenta los siguientes aspectos:

Hay que impulsar, desde los inicios, el sentido de servicio público que representa la radio y la televisión públicas de los valencianos. En esta línea, los trabajadores de la futura radiotelevisión tienen que ser conscientes de que trabajan para ofrecer un servicio público de la máxima calidad.

Se debe de crear una cultura de empresa pública, transmitiendo desde los equipos directivos (que tienen que ser y actuar modélicamente) el sentimiento de pertenecer a una institución que tiene una misión social y cultural muy clara, de suma importancia para la vertebración de la Comunidad Valenciana.

Para que la nueva RTV pública pueda dar un servicio de calidad es imprescindible que existan órganos de control externos a la institución (el Consejo Audiovisual Valenciano, la Comisión de Control Parlamentario de las Cortes Valencianas y otros órganos como el Consejo Valenciano de Cultura) muy definidos en cuanto a sus funciones y a su organización interna, así como órganos de gobierno interno (la Dirección General de la RTV Valenciana, el Consejo de Administración, el Comité de Redacción de los Servicios Informativos, el Defensor de la Audiencia, el Consejo Asesor y el Comité de Empresa) que tengan unas estructuras, protocolos de trabajo y funcionamiento que velen por evitar las intromisiones del partidismo político en la gestión profesional de la radiotelevisión, especialmente en cuanto a la independencia y el pluralismo informativos.

### **3.2.1 Órganos de control externo**

Por lo que respecta a los órganos de control externos a la radiotelevisión pública valenciana, creemos oportuno tomar en consideración una serie de ideas básicas.

Como se ha puesto de manifiesto de forma reiterada, a estas alturas no tenemos todavía un Consejo Audiovisual Valenciano (CAV), a pesar de que está previsto en el propio Estatuto de Autonomía, como tampoco existe un Consejo Audiovisual de ámbito estatal. Desde hace décadas, los países más desarrollados del mundo se han proveído de consejos audiovisuales, como autoridades reguladoras que tienen como principales objetivos vigilar la independencia de los medios de comunicación públicos, regular el buen funcionamiento y el cumplimiento del marco normativo que afecta a las radiotelevisiónes públicas y privadas, incluso con capacidad sancionadora para corregir los incumplimientos y las prácticas ilegales. La carencia de esta institución es un síntoma de la falta de madurez de nuestra democracia. Una institución como el CAV sólo puede funcionar correctamente si hay un consenso suficientemente amplio entre los partidos políticos que conforman el arco parlamentario valenciano. La existencia del CAV puede ser clave para garantizar un nacimiento y desarrollo *saludable* de una futura radiotelevisión pública valenciana.

La Comisión Parlamentaria de Control (CPC) es un órgano de control de la radiotelevisión pública que tiene toda la legitimidad para llevar a cabo un seguimiento de su evolución. Es fundamental que todos los miembros de esta CPC, de todos los grupos parlamentarios, tengan acceso a la documentación que soliciten para ejercer correctamente la función de control, formulando preguntas y propuestas de actuación. La CPC se tiene que reunir regular y periódicamente para recibir las explicaciones sobre la gestión de la RTV pública valenciana.

El Consell Valencià de Cultura (CVC) es otro órgano externo que debería de hacer, periódicamente, una valoración sobre la evolución de la radiotelevisión pública valenciana en cuanto a su papel en la defensa y el uso de la lengua valenciana.

De manera general, la nueva RTV pública valenciana tendrá que someter anualmente su gestión presupuestaria y contable a la Sindicatura de Comptes de la Generalitat, como es preceptivo con todas las entidades, empresas, administraciones y fundaciones de carácter público para garantizar un control estricto de su nivel de gasto, vigilando las desviaciones presupuestarias y/o la correcta justificación de sus gastos e ingresos. La dirección de la nueva radiotelevisión pública tendrá que dar respuesta a todas las observaciones y recomendaciones de la Sindicatura de Comptes.

### **3.2.2 Órganos de control interno**

En cuanto a los órganos de control internos de la radiotelevisión pública valenciana, se considera pertinente hacer las siguientes reflexiones:

La **dirección general** de la radiotelevisión pública valenciana tendrá que estar encabezada por un profesional de reconocido prestigio y con una experiencia probada en los medios de radiotelevisión. Los méritos profesionales tienen que ser la motivación principal para su elección. El procedimiento para su elección tendría que ser mediante un concurso público, donde cada candidato presentara su proyecto de dirección. El proceso de selección podría ser gestionado desde el Consejo Audiovisual Valenciano para despolitizar su elección todo lo posible.

El **nombramiento del Director General** de la radiotelevisión pública no tendría que recaer en el Consejo de Administración de la RTV ni en el Parlamento si se pretende disfrutar de una gestión profesionalizada de este servicio público. En todo caso, su nombramiento tendría que ser refrendado por el Parlamento Valenciano, por una amplia mayoría de dos terceras partes de los diputados (66%), evitando votaciones por mayorías simples. El Director General tendrá un mandato de cinco años, con la posibilidad de renovar por un nuevo mandato.

En la misma línea, **los miembros del Consejo de Administración (CA)** de la nueva RTV pública valenciana tendrán que ser nombrados también por un mandato de 5 años por el Consejo Audiovisual Valenciano. El Director General no tendría que pertenecer al Consejo de Administración, dado que este órgano interno desarrolla una función de control de la dirección de la RTV.

El procedimiento de elección sería muy similar, mediante un concurso público. El CA tiene que estar compuesto por una variedad de perfiles profesionales, siempre relacionados con los campos de la radio y la TV, no sólo integrado por profesionales de la información (periodistas), sino también por abogados, economistas expertos y gestores del sistema audiovisual, y profesionales de la producción de contenidos, como realizadores, productores y especialistas del medio radiotelevisivo. Ningún miembro del CA podrá tener una filiación política (en caso de que algún candidato militara en una formación política concreta, se dará de baja temporalmente, mientras forma parte de este órgano de gobierno).

El Consejo de Administración velará por la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas de la radiotelevisión pública, así como el cumplimiento estricto del Mandato Marco y el Contrato Programa en su desarrollo presupuestario, tendiendo a su estricto equilibrio. En el Consejo de Administración tendrá que haber también representantes de los trabajadores de la propia RTV pública, elegidos a propuesta del Comité de Empresa.

El **Comité de Redacción de los Servicios Informativos** es un órgano fundamental para garantizar la independencia de la nueva radiotelevisión del poder político. Su funcionamiento estará regulado por un Estatuto Profesional de la Redacción que tendrá que estar votado por la propia plantilla de los Servicios Informativos de la radiotelevisión y se arbitrarán procedimientos de buenas prácticas profesionales. Por ejemplo: ante la posibilidad de que un determinado contenido o planteamiento informativo fuera considerado erróneo o manipulado por parte de la Redacción, en un Informativo inmediato sería obligatorio recoger la opinión discrepante de la Redacción, siempre que se aprobara en una asamblea donde estuvieran representados al menos la mitad de sus componentes. En definitiva, es muy importante que se prevean fórmulas de participación real de la redacción en la gestión del departamento.

El director general de RTV propondrá a los **Directores de Informativos y de Programas de la Radio y la Televisión**, quienes deberán ser profesionales de reconocida y amplia experiencia. En el caso del responsable de informativos, su nombramiento será sometido a consulta vinculante en la redacción en los términos que fije el Estatuto de Redacción.

Estos directores elegirán entre su plantilla de profesionales a los distintos responsables intermedios. En el Departamento de Informativos, estos nombramientos seguirán el mismo modelo de consulta que el de su máximo responsable. En caso de nombramientos anteriores a la aprobación del Estatuto de Redacción, éstos deberán ser sometidos a consulta con carácter retroactivo cuando entre en vigor el texto normativo.

Los directores de informativos y programas cesarán automáticamente en el momento que cese el director general de RTVV y no continuarán en la empresa salvo que sean de plantilla. Los demás cargos intermedios cesarán también de su cargo cuando cese el director de informativos o de programas que los haya nombrado.

La Dirección General podrá contar con personal de libre designación vinculado a su proyecto de actuación, no pudiendo superar dicho personal el 2% de la dotación de plantilla.

El **Consejo Asesor** ha de ser un órgano de naturaleza mixta, incluyendo entre sus miembros a personal de la propia empresa y a otros miembros de fuera de la radiotelevisión, como asociaciones y entidades cívicas y culturales de la sociedad valenciana. El Consejo Asesor, como órgano de gobierno de la RTV pública, tendrá que contar entre sus miembros con representantes de los trabajadores de la RTV, de sus sociedades, del Consell Valencià de Cultura, del Consell de la Generalitat Valenciana, de asociaciones cívicas como Escola Valenciana, de las universidades, de asociaciones de espectadores y consumidores, etc. La selección de sus miembros tendría que estar supervisada por el Consejo Audiovisual Valenciano.

El Consejo Asesor propondrá a la Dirección General el nombramiento por un periodo de tres años del **Defensor de la Audiencia**, que tendrá que ser un profesional de reconocido prestigio. Se reservará un espacio semanal en la parrilla de programación para canalizar las quejas de usuarios, oyentes y televidentes de la radio y la televisión públicas. Este espacio tiene que servir para explicar a la ciudadanía la estructura de la nueva RTV, los servicios que ofrece, resolver dudas y rendir cuentas sobre la programación.

El **modelo de gestión** de la nueva radiotelevisión pública tiene que basarse en un **contrato-programa** que determine el presupuesto y las condiciones del servicio público. Este contrato-programa determinará el nivel de gasto máximo de la RTV por un periodo no inferior a tres ejercicios, para permitir una planificación a medio plazo.

Además de la financiación vía contrato-programa, la nueva RTV también se tendrá que financiar con la emisión de publicidad y el patrocinio: en el contexto de una

radiotelevisión de servicio público, se tiene que entender la publicidad comercial también como una herramienta para el tejido empresarial valenciano, como ventana para los anunciantes locales y no locales. Se tenderá a emitir la publicidad íntegramente en valenciano, como estrategia para normalizar el uso de la lengua valenciana, incentivando a los anunciantes que así lo hagan.

Se potenciará también la financiación a través de la explotación y comercialización de productos, favoreciendo la distribución de la producción audiovisual a través de medios que faciliten la penetración en los mercados y la presencia de productos en cualquier ámbito comercial.

### **3.2.3 El Mandato Marco**

La nueva RTV pública valenciana estará sujeta al Mandato Marco. En el artículo 41.1 de la Ley General del Audiovisual de 2010 de ámbito estatal, se especifica que los objetivos generales de la función de servicio público se establecerán normativamente para un periodo de nueve años. Su desarrollo y concreción por todos y cada uno de sus canales, se llevará a cabo para plazos inferiores, mediante la suscripción por el Estado y las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos de competencia, de los correspondientes contratos programa, identificándose de manera expresa los contenidos de servicio público; en particular tendrán que concretarse los porcentajes de géneros de programación, que tengan que emitirse a los canales gestionados por un mismo prestador. El Mandato Marco es precisamente el documento que recoge los objetivos generales por un periodo de nueve años. Sirva como ejemplo el Mandato Marco de RTVE suscrito en 2007. En él se definen conceptos cómo:

- Objetivos generales de servicio público.
- Independencia, pluralismo, neutralidad, imparcialidad y rigor.
- Respeto a los principios éticos.
- Compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres.
- Defensor del Espectador, oyente y usuario de medios interactivos.
- Adecuación de horarios respecto a la audiencia potencial.
- Manual de normas de estilo y líneas de producción para sus informativos con el objetivo de garantizar el rigor periodístico y el buen uso del lenguaje.
- Derecho de acceso.
- Líneas estratégicas de contenidos, emisión y producción, definiendo la naturaleza jurídica de la producción:
  - ✓ Producción ajena.
  - ✓ Producción propia interna.
  - ✓ Producción propia externa.

- Contratación de producciones.
- El modelo de gestión.
- Innovación, investigación y desarrollo del servicio público de la corporación RTVE.
- Relaciones institucionales.

### 3.3 LA NUEVA RTV PÚBLICA Y SU MODELO DE GOBERNANZA: CONCLUSIONES

La nueva radiotelevisión de los valencianos se ha de entender, en definitiva, como un canal temático de proximidad, un nuevo servicio público que no ha de entrar en una lucha feroz por la audiencia, evitando así la competencia con las cadenas privadas que tienen sus lógicas comerciales. Un aspecto que no quiere decir que no sea importante aspirar a tener una buena respuesta del público y que sea valorada por la mayoría de los ciudadanos valencianos.

En la medida en que ofrezca una programación cercana, de calidad y en valenciano y que sea capaz de desmarcarse de la historia de la antigua RTVV, haciendo de la transparencia en la gestión y de la independencia política su bandera, este servicio público de radio y televisión tiene muchas posibilidades de tener una gran aceptación entre los ciudadanos y las ciudadanas valencianas.

A pesar de que pueda parecer un ejercicio retórico innecesario, es importante recordar que las leyes, normativas, reglamentos, etc., se crean para ser cumplidos.

El análisis de nuestro pasado más reciente nos permite tomar conciencia de que no ha sido así en nuestra comunidad. Los informes de fiscalización y auditoría de entidades como la Sindicatura de Comptes tienen que servir para corregir las desviaciones presupuestarias, siguiendo el principio de equilibrio presupuestario al que toda empresa, especialmente pública, está obligada a respetar y tender a mejorar constantemente la gestión de estos servicios públicos.

En este sentido, hay que prever la creación de mecanismos para garantizar la correcta aplicación de las leyes, normativas, etc., que se tienen que cumplir escrupulosamente si queremos que el sistema audiovisual valenciano sea sostenible.

Para velar por el estricto cumplimiento de los principios constitutivos de la nueva radiotelevisión pública de los valencianos es necesario que anualmente se cuente con una auditoría deontológica y ética interna para confirmar que la radiotelevisión de titularidad pública cumple fielmente con los principios y objetivos por los que ha sido creado este servicio público. Ésta es una práctica habitual entre las instituciones y

empresas más importantes del mundo que trabajan seriamente el tema de la reputación.

Hay que pensar que la rendición de cuentas ante la ciudadanía es equivalente a la rendición de cuentas que hace un Consejo de Administración ante los accionistas de la sociedad. En este caso, los valencianos serían los millones de accionistas que viven, trabajan y pagan sus impuestos en la Comunidad Valenciana.

En definitiva, la nueva Radiotelevisión Pública de los valencianos debería basarse en un modelo de gestión más profesional y cooperativo, abierto a la sociedad, dispuesto a la permanente rendición de cuentas y a la transparencia en su gestión, basado en mecanismos de coordinación no jerárquica, en nuevas prácticas colectivas y formas más participativas. Todo ello con la finalidad de que los ciudadanos puedan sentir que la nueva RTV pública valenciana les pertenece y les representa.

## 4 CONCLUSIONES

## 4 CONCLUSIONES

La promoción de la lengua y de la cultura valenciana es un objetivo fundamental, si no el más relevante de todos, que justifica la creación de una nueva radiotelevisión pública valenciana. La programación de la nueva radiotelevisión debe ser 100% en valenciano.

La radio y la televisión públicas de la Comunidad Valenciana son medios de comunicación social que, como servicio público, tienen que ofrecer información, entretenimiento y formación de calidad a la ciudadanía.

Los valencianos tenemos derecho a recibir información libre, plural, contrastada y exenta de intereses partidistas y particulares. La nueva RTV debe facilitar el ejercicio de la libertad de expresión de forma plural, abierta y horizontal. Los servicios informativos de la radiotelevisión pública tienen que ser de producción propia, evitando las injerencias del poder político.

La nueva RTV pública valenciana fomentará la producción propia interna y externa, e impulsará el sector audiovisual valenciano y, de manera general, las industrias culturales y creativas.

El diseño de la programación de entretenimiento de la radiotelevisión pública tiene que ser equilibrado, combinando una oferta de programas de producción propia con la producción ajena.

La programación de la nueva RTV pública valenciana tendrá que apostar por programas de debate, por programas de entrevistas a nuestros representantes políticos y del mundo de la cultura – dando cuenta de la heterogeneidad y riqueza del panorama social, cultural, político y festivo de la Comunidad Valenciana –, por el periodismo de investigación, por programas magacines de producción propia que construyan una imagen moderna, plural y respetuosa con la realidad de nuestra tierra.

La oferta de programas deportivos debe de estar presente en la RTV pública valenciana, eso sí, evitando entrar en la guerra por la compra de derechos de emisión de acontecimientos deportivos que tienen unos costes inasumibles para la administración pública. Los deportes autóctonos y minoritarios tienen que tener un claro espacio a la parrilla de la radiotelevisión pública valenciana.

La nueva RTV pública debe de impulsar especialmente la producción de películas de ficción y de series de televisión – históricas, *sitcoms*, dramáticas, seriales, etc. – ayudando a crear un *star system* local. Al mismo tiempo, es igual de importante impulsar la industria teatral y empresas auxiliares en ámbitos como la decoración, el

maquillaje y la peluquería, la moda, las empresas de alquiler de equipos, la restauración, la hostelería, etc.

La programación infantil y juvenil debe tener una atención especial en la parrilla de programación de la futura RTV pública valenciana.

Una RTV pública moderna que pretenda servir de impulso a la economía del conocimiento, debe tener un departamento dedicado a la I+D+I, y una gran plataforma multimedia.

Se puede poner en marcha el CPP de Burjassot en poco tiempo. Posteriormente, será necesaria una inversión tecnológica que garantice que el equipamiento es de última generación y preparado para las innovaciones.

Es necesario adecuar la estructura de personal a las necesidades de la programación de la nueva RTV y definir nuevas categorías laborales. La plantilla fija de la futura radiotelevisión tendrá que ser proporcionada y suficientemente amplia para ofrecer un servicio público de calidad.

La nueva Radiotelevisión Pública de los valencianos debería basarse en un modelo de gestión más profesional y cooperativo, abierto a la sociedad, dispuesto a la permanente rendición de cuentas – es decir, a la transparencia en su gestión –, basado en mecanismos de coordinación no jerárquica, en nuevas prácticas colectivas y formas más participativas, con la finalidad de que los ciudadanos puedan sentir que la nueva RTV pública valenciana les pertenece y les representa.

### **Órganos de control externo**

- CAV (Consejo Audiovisual Valenciano)
- Comisión Parlamentaria de Control (CPC)
- Consell Valencià de Cultura (CVC)
- Sindicatura de Comptes

### **Órganos de control interno**

- Dirección General
- Consejo de Administración
- Consejo Asesor
- Comité de Empresa
- Comité de Redacción

*MESAV agradece la colaboración de todos aquellos que han hecho posible la elaboración del presente informe.*

# ANEXOS

## **ANEXO 1: ANÁLISIS DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE RTVV**

Actualmente se están llevando a cabo los trabajos que el Consejo de Liquidación de RTVV tiene encomendados para el desmantelamiento de las instalaciones y la subasta de los activos de la que ha sido la mayor empresa de comunicación de la Comunidad Valenciana. Entre estos trabajos, apenas ha trascendido la elaboración de un inventario de bienes. Un documento que ha provocado una gran agitación mediática y política por el reducido valor asignado a muchas de las pertenencias de RTVV: alrededor de 40 millones de euros. El equipo de liquidación tiene pendiente, a estas alturas, interponer una reclamación a la empresa a la cual se encargó este inventario, dadas las quejas que el personal técnico de RTVV ha comunicado a la vista de su imprecisión y falta de rigor.

Desde la MESAV, consideramos imprescindible que la liquidación no incluya el que denominaríamos corazón tecnológico del CPP de Burjassot. Aunque la tecnología avanza a un ritmo de vértigo y está dejando obsoleto gran parte del equipamiento de la radiotelevisión pública valenciana, la parte más cara del mismo continua siendo perfectamente útil. Se trata, además, de los elementos de más lenta y difícil sustitución, de forma que resultan imprescindibles para una rápida reanudación de las emisiones.

Por lo tanto, no se tendría que permitir el desmantelamiento ni la venta de este corazón tecnológico si lo que se pretende es retomar el servicio público de radiotelevisión lo más pronto posible.

En cuanto a la radio, su situación es a la vez más difícil y más sencilla. Difícil porque ya han sido desmanteladas las sedes que ocupó en el pasado, pero sencilla porque el equipamiento y las instalaciones necesarias son mucho más baratas que en el caso de la televisión. Sería perfectamente asumible su total renovación e integración en el CPP de Burjassot (un proceso que ya se había iniciado antes del cierre de las emisiones) y la habilitación de estudios en Alacant y Castelló. Centraremos el estudio, por lo tanto, en la televisión.

### **A1.1 EL NUEVO MODELO TECNOLÓGICO**

La digitalización de las tareas y de los contenidos está comportando para las empresas audiovisuales un abaratamiento de los equipos y de los costes de producción. Pero, en el caso de las empresas que arrastran un pasado analógico, el paso a un entorno

íntegramente digital requiere un ajuste complejo que es difícil de realizar sin suspender o alterar la producción.

RTVV es un buen ejemplo de lo dicho, sobre todo porque en los últimos años la falta de aportaciones suficientes por parte de la Generalitat ha impedido efectuar de manera progresiva las actualizaciones y renovaciones imprescindibles para no perder el tren tecnológico. Antes del cese de las emisiones se había llegado a un punto tan crítico que habría exigido medidas muy imaginativas para poder actualizar ese complejo entramado técnico y racionalizar los métodos de trabajo sin afectar seriamente al servicio.

Podemos decir por lo tanto que, dejando a un lado la inmensa tragedia laboral y social que supone la supresión de las emisiones y el despido de la totalidad de su plantilla, el cierre de RTVV puede suponer una gran oportunidad para rediseñar técnicamente el servicio público de la radio y la televisión autonómicas.

### **A1.2 LA RESURRECCIÓN TECNOLÓGICA DE RTVV**

Hablamos de una empresa con 25 años de funcionamiento continuado y que ha pasado por un convulso periodo en términos financieros durante los últimos ejercicios, de forma que no ha tenido la oportunidad de acometer la renovación tecnológica necesaria.

Equipos obsoletos, maquinaria anticuada o poco eficiente y algunas decisiones equivocadas en la elección de los formatos de trabajo son ahora cuestiones a corregir, y tienen que serlo para asegurar la viabilidad futura de una nueva RTV. Redimensionar la estructura del personal, definir categorías laborales adecuadas a la realidad tecnológica y modernizar el entorno técnico de la futura RTV autonómica son las claves del éxito del proyecto. Por poner un ejemplo, resultaría absolutamente ineficiente continuar utilizando las cámaras ENG de que se dispone. Ninguna trabaja en Alta Definición (HD), pocas graban en formato panorámico y todas utilizan todavía la cinta como soporte.

No ocurre lo mismo, en cambio, con lo que podríamos denominar **órganos vitales** de la antigua RTVV que, o bien han sido renovados recientemente, o bien pertenecen a un sector de la tecnología que no ha sufrido cambios tan drásticos. Ésta es la parte del equipamiento que se tendría que preservar en el proceso de liquidación. En otras palabras, es imprescindible evitar el desguace y la subasta de determinados equipos e instalaciones fundamentales para el previsible renacimiento de la televisión y la radio públicas de los valencianos. Sólo así se podría garantizar la reanudación de las emisiones en un plazo razonablemente corto y con un coste, a priori, asumible.

La inversión necesaria para equipar una nueva radiotelevisión desde cero haría prácticamente inviable la puesta en marcha del proyecto, teniendo en cuenta la complicada herencia financiera de los actuales gestores de la Generalitat Valenciana.

En cambio, conservando esos órganos vitales y actualizando los equipos, adaptándolos a una nueva realidad tecnológica mucho más barata y versátil, el coste de la inversión en material necesario se reduciría significativamente. Sería suficiente para adaptar las instalaciones a la última tecnología, y para diseñar nuevos métodos de trabajo que ahorren esfuerzos y optimicen los resultados.

### **A1.3 LOS ÓRGANOS VITALES**

En una primera aproximación, consideramos que los equipos e instalaciones útiles e imprescindibles para el proyecto futuro son:

- ❖ Red propia de emisoras y repetidores. Más de un centenar, repartidos por toda la geografía valenciana y que garantizan una cobertura próxima al 99% de la población, muy superior a la que puede ofrecer cualquier operador privado. Da servicio también al 112 (servicio de emergencias de la Generalitat) y a emisoras y redes de WiFi municipales y de las Diputaciones Provinciales. La red, además, proporciona ingresos por medio de su alquiler a empresas privadas de telefonía.
- ❖ Centro de Producción de Programas de Radiotelevisión Valenciana. Catalogado como edificio singular y protegido por su valor arquitectónico. Situado en terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Burjassot y de titularidad pública.
- ❖ Unidad de documentación y gestión del archivo audiovisual y multimedia.
- ❖ Control Central Técnico, compuesto por la sala de aparatos, la ingesta y el control de tráfico de señales. Verdadero corazón del edificio y garantía de acceso a agencias de noticias e intercambios con FORTA y con el resto de televisiones del mundo.
- ❖ Controles de emisiones y continuidad. Con equipos HD acabados de instalar en el momento del cese de las emisiones y, por lo tanto, sin estrenar.
- ❖ Redacción de informativos. Con sistemas integrados *Isis*, *iNEWS*, *Tarsis* diseñados para poder obtener las imágenes, editarlas y archivarlas desde cualquier punto de trabajo.
- ❖ Estudios 1 y 2. Con sus respectivos platós de gran tamaño para múltiples usos.
- ❖ Estudio 3. Para la realización y emisión de espacios informativos diarios y no diarios.

- ❖ Estudios 4 y 5. De reducidas dimensiones y preparados para trabajar con decorados virtuales. Baratos y útiles en programas de cualquier naturaleza, exceptuando los grandes formatos.
- ❖ Unidad móvil 3. La única equipada con un sistema digital homologable al HD y que facilitará la cobertura de actos institucionales, acontecimientos deportivos y festivos.
- ❖ Lanzaderas y enlaces móviles vía satélite móviles. Para conexiones en directo y noticias de proximidad.
- ❖ Cabinas de postproducción de vídeo y audio. Provistas de un equipamiento electrónico e informático aún vigente.

Hay que reivindicar el **valor de uso** que tienen estos medios técnicos que se consideran vitales. No solamente hay equipos que tienen un valor determinado, sino que tienen este valor dentro de un contexto determinado de trabajo y con un núcleo de profesionales que los conocen y son capaces de sacarles partido. Por lo tanto, no se trata de que el valor de mercado sean los 40 millones de euros que aparecen como valor de inventario. El valor de uso de este material es mucho mayor por el **coste alternativo** que implicaría su sustitución por equipos nuevos.

Es fundamental a su vez introducir el concepto de *workflow* o **flujo de trabajo**. Las grandes empresas audiovisuales ya no compran tecnología sino que adoptan flujos de trabajo que determinan una manera de hacer las cosas y que requiere la utilización de equipos compatibles, con formatos y apoyos intercambiables que permiten establecer dinámicas y sinergias de trabajo rápidas y que optimizan los costes en sus procesos. Esto se hace imprescindible con la necesidad de ofrecer una multiplataforma transmedia que incluya la TDT, la radio, la web y las aplicaciones para móviles.

Si se permite el desmantelamiento de estos equipos, los plazos para volver a emitir en las condiciones de calidad técnica que siempre han caracterizado a RTVV se alargarían muchos meses y obligarían a una inversión tecnológica muy superior, que al mismo tiempo demoraría aún más el proceso por la necesidad de diseñar, elegir, comprar, instalar y testear el nuevo equipamiento.

Podemos afirmar, no sin cierta cautela, que casi la totalidad del resto de material tendría que ser sustituido por equipos más sencillos, rápidos y baratos que se integrarían en un flujo de trabajo de Alta Definición.

La adecuación y el redimensionamiento de las delegaciones de Alicante y Castellón, así como la ubicación de la radio autonómica en el mismo edificio que la televisión, supondrán también una racionalización del gasto y una optimización de las tareas.

En definitiva, tenemos por delante una gran oportunidad para abordar un nuevo proyecto viable e ilusionante, que nos ofrezca a los valencianos el medio de comunicación público del siglo XXI que necesitamos.

#### **A1.4 LA LIQUIDACIÓN DE RTVV A 31 DE MARZO DE 2015**

El proceso de liquidación de las sociedades que formaban RTVV SAU se encuentra todavía, a día de hoy, en una lenta fase de ejecución.

A lo largo de los últimos meses se han desmantelado algunas de las instalaciones fijas que la radio y la televisión pública tenían en lugares en los cuales se realizaban conexiones frecuentes. Nos referimos a los campos de fútbol, pelota valenciana y baloncesto (Mestalla, Ciutat de València, Madrigal, Rico Pérez, *trinquet* Genovés, la Fonteta, etc.), y a las sedes de las instituciones públicas (Generalitat Valenciana, Corts Valencianes, Ajuntament de València, etc.). Lugares en los cuales se disponía de enlaces para la realización de directos, con la consiguiente instalación de cableado, antenas parabólicas y de equipos relacionados con estas necesidades.

Aparentemente, la siguiente prioridad para el equipo de liquidación ha sido desprenderse de aquellos locales que suponían un coste por el alquiler. Es el caso de la delegación de RTVV en Castellón, casi completamente desmantelada y con equipos y mobiliario ya almacenados en su mayor parte en el edificio de Burjassot. Aun así, queda alguna actuación pendiente y está lejos todavía de haber quedado definitivamente resuelta.

Se han recopilado algunos equipos diseminados en la delegación de Madrid y en otras corresponsalías, y han sido trasladados al CPP de Burjassot.

En algunos casos, se ha preferido recoger los equipos pero manteniendo el cableado. Unos materiales sobradamente amortizados y la recogida de los cuales habría ocasionado más gasto y más carga de trabajo que el valor real de los metros de cable instalados.

Los locales en los que se encontraba Ràdio Nou, pese a que no suponía gasto adicional alguno dado que son propiedad de la Generalitat, ya han sido desmantelados y todos los equipos trasladados. Ingentes cantidades de material de archivo sonoro (de incalculable valor documental) esperan ser analizadas, mientras la emulsión magnética de las cintas se deteriora inexorablemente.

Además, los litigios relacionados con los derechos sobre retransmisiones deportivas que actualmente enfrentan a RTVV con empresas como MEDIAPRO provocan conflictos de intereses todavía sin resolver.

Todo indica que el proceso será largo y complicado. Difícilmente acabará 2015 habiendo conseguido que todos los equipos propiedad de RTVV y que están diseminados por diferentes localizaciones puedan ser reunidos en la sede de Burjassot.

Hay que recordar también las tareas administrativas que se están realizando para la rescisión de contratos suscritos (algunos de ellos, con periodos de vigencia de varios años) y que incluyen cláusulas de penalización en el supuesto de que una de las partes solicite la cancelación de estos compromisos. Nos referimos a contratos de derechos deportivos y publicitarios, pero también con exhibidoras, productoras y otras empresas de servicios que reclaman el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Mención especial merecen las instalaciones del centro de producción de RTVV en Alicante. Un edificio construido sobre un solar alquilado, y sobre el cual pesa un contrato de alquiler de 33 años que obliga al pago de una renta que ronda los 300.000 euros anuales.

El edificio, propiedad de RTVV, fue construido con un planteamiento ambicioso y con la expectativa de generar contenidos desde Alicante. Una idea que, con el paso del tiempo, acabó rechazándose por ser poco operativa y difícil de gestionar.

Pues bien, la construcción del inmueble se elevó en su momento en más de 4 millones de euros. Por no hablar de los equipos de iluminación, cámaras, mezcladores, equipos informáticos que, después de 10 años desde su adquisición, están ya tecnológicamente desfasados.

Abordar el desmontaje de las ambiciosas instalaciones comporta un problema administrativo relacionado con el contrato de alquiler del solar, para el cual no existe solución aparente. Será muy difícil dismantelar el entramado técnico, pero más difícil encarar el entramado administrativo.

Una vez recopilados todos los equipos, se procederá (ese es el mandato que tienen los liquidadores) a desmontar la compleja infraestructura técnica del CPP de Burjassot. Según los técnicos más expertos de RTVV, una tarea que se puede alargar durante años.

El fin último es la configuración de lotes. Definidos por las características de los equipos, se agruparán para su posterior subasta. Es de esperar que hayan lotes de aparatos de iluminación, de cámaras, de equipos de edición, de mezcladores de vídeo y audio, de microfonía, de grafismo, de lanzaderas, de unidades móviles, de material informático, etc., aparatos de tecnología muy sofisticada y de difícil venta, sobre todo

si tenemos en cuenta la antigüedad de la mayoría de ellos y la escasa demanda de ese tipo de tecnología.

También tendrá que salir a pública subasta todo el mobiliario convencional: mesas, sillas, perchas, cajoneras, armarios, ordenadores, etc. Si pensamos que la antigüedad mediana de estos activos supera las dos décadas, entenderemos que su valor de mercado es prácticamente inexistente.

Se puede afirmar que los gastos de liquidación y extinción de RTVV serán muy elevados y muy difíciles de cuantificar. El coste laboral de las extinciones de los contratos de más de 1.600 trabajadores, sumado a los costes de desmantelamiento y a la cancelación unilateral de contratos, elevará la cantidad a la cifra que en su momento apuntó el Comité de empresa de RTVV: no menos de 200 millones de euros.

En la medida en la que se pueda evitar el avance en las tareas de desmontaje de las instalaciones (sobre todo del CPP de Burjassot), estaremos facilitando la posibilidad de la nueva puesta en funcionamiento de la futura radiotelevisión pública valenciana.

## ANEXO 2: EXTRACTO DE NORMAS DE REGULACIÓN DE LA ESTRUCTURA AUDIOVISUAL

### A2.1 ÁMBITO EUROPEO

- ❖ La política audiovisual de la UE se rige principalmente por los artículos 167 y 173 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). La pieza clave de la legislación en materia de política audiovisual es la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual, que entró en vigor en diciembre de 2007.
- ❖ Directiva 89/552/CEE, conocida como Directiva Televisión Sin Fronteras.
- ❖ Directiva 2007/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2007 por la cual se modifica la Directiva 89/552/CEE del Consejo sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.
- ❖ Libro Verde sobre la protección de los menores y de la dignidad humana en los nuevos servicios audiovisuales y de información. Bruselas, 16.10.1996 como (96)483.
- ❖ Comunicado de la Comisión sobre la aplicación de las normas en materia de ayudas estatales a los servicios públicos de radiodifusión (2001/C 320/04).

### A2.2 ÁMBITO ESTATAL

- ❖ La Ley del Cine aprobada el 28 de diciembre de 2007, Ley 55/2007; Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, por la cual se dictan normas de aplicación del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el cual se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en las materias de reconocimiento del coste de una película e inversión del productor, establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas estatales y estructura del Registro Administrativo de empresas Cinematográficas y Audiovisuales.
- ❖ Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio, reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información.
- ❖ Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.
- ❖ Ley 17/2006 de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal y complementada con la Ley de 2009 de Financiación de la Corporación RTVE.
- ❖ Acuerdo de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación 794/000003 RTVE y sus Sociedades por el cual se aprueba la propuesta de mandato marco a la Corporación RTVE previsto en el artículo 4 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal.

- ❖ Real decreto 944/2005, de 29 de julio, por el cual se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre.
- ❖ Real decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el cual se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local.
- ❖ Real decreto-Ley 1/2009, de 23 de febrero, de medidas urgentes en materia de telecomunicaciones.
- ❖ Plan Marco de actuaciones para la liberación del dividendo digital 2012-2014.
- ❖ Convenio Colectivo de la industria de producción audiovisual.

### **A2.3 ÁMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

- ❖ Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- ❖ Real decreto 1126/1985, de 19 de junio, de traspaso de funciones de la administración del Estado en la Comunidad Valenciana en materia de medios de comunicación social.
- ❖ Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, de creación de la entidad pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV), y regulación de los servicios de radiodifusión y televisión de la Generalitat Valenciana.
- ❖ Ley 3/2012, de 20 de julio, de la Generalitat, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana [2012/7324].
- ❖ Ley 4/2013 de 27 de noviembre por la cual se acordaba la supresión del servicio público de Radiotelevisión Valenciana.
- ❖ Ley 1/2006 de 19 de abril, de la Generalitat, sobre el Sector Audiovisual.
- ❖ Decreto 212/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el cual se regula el Registro de Concesionarios de Radio y Televisión de la Comunidad Valenciana. [2009/13401].
- ❖ Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, por la cual se dispone el registro y la publicación del Convenio Colectivo de Radiotelevisión Valenciana, Televisión Autónoma Valenciana SA y Radio Autonomía Valenciana (cod. 8000142). [2010/1181]
- ❖ Decreto 5/2013, de 4 enero. Aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de CulturArts Generalitat.

## ANEXO 3: COMPOSICIÓN DE LA MESAV · MARZO 2015

Entidades, instituciones y profesionales docentes que integran la MESAV:

### ATRAU

Associació de Treballadors de l'Audiovisual  
Valencià.

### MILDENOU

Plataforma d'afectats i afectades per l'ERO a  
RTVV

### EDAV

Escriptors de l'Audiovisual Valencià

### AAPV

Associació de Actors i Actrius Professionals  
Valencians

### CPD

Col·lectiu de Professionals del Doblatge

Associació de Directors de Cinema  
Valencians

### AVAPI

Associació Valenciana de Productors  
Independents

### AVANT

Associació valenciana d'empreses productores i  
productors independents

### CIRTPV

Comissió Interuniversitària en favor d'una  
Radiotelevisió Pública Valenciana

### Universitat Jaume I

#### *Javier Marzal Felici*

Catedrático de Comunicación Audiovisual y  
Publicidad

Director del Departamento de Ciencias de la  
Comunicación de la UJI

Miembro de la Comisión Interuniversitaria en  
favor de una Radiotelevisión Pública Valenciana  
(CIRTPV)

#### *Josep Lluís Gómez Mompert*

Catedrático de Periodismo de la Universitat de  
València

Coordinador de la Titulación de Periodismo de  
la Universitat de València

#### *Santiago Renard Álvarez*

Director del Departamento de Teoría del  
Lenguaje y Ciencias de la Comunicación  
Universitat de València

#### *Juan José Bas Portero*

Profesor universitario e investigador

#### *Raúl Carbonell Górriz y Sebastià*

#### *Hernandis*

Profesores Técnicos de FP Imagen y Sonido

